dad y energía, teniendo en contra á los poderes de la Federacion, que desobedecía de una manera abierta. Esta era la situación de los contendientes, cuando las notas oficiales de D. Rafael Vega habían logrado obtener un triunfo en el Ministerio de Relaciones; el Gobierno retiró su apoyo al Lic. Layja, sus partidarios desaparecieron, y el hombre que habia soñado con el mando supremo de Sinaloa, vió desvanecerse sus sueños ante las frases terminantes de una órden ministerial. Así terminaron las aspiraciones al Gobierno de este infeliz abogado, que ha distraído nuestra atencion en éste y en el capítulo anterior.

Tellez fué tanto ó más infortunado que Layja, puesto que á la vez que éste perdía el poder, llegaba á Mazatlán el General D. Ventura de Mora y Villamil nombrado para relevar al primero en la Comandancia Militar. Antes de hablar de los trastornos que ocasionó este nuevo nombramiento, abriremos un paréntesis, para dedicar un capítulo especial al asunto de las elecciones, que tanta alarma causaron en Sinaloa, y que fueron objeto de grandes discuciones y de una representación ante el Congreso Nacional.

CAPITULO VI.

Las elecciones. Instalación del Congreso. Nombramiento de Gobernador. Diputados al Congreso de la Unión. Representación para que se nulifiquen las elecciones. Documentos que se citan en la Representación. Reflexiones sobre el particular. Disposiciones del Supremo Gobierno y del Congreso Nacional. Falta de competencia de estos para conocer de las elecciones. Fin del capítulo.

APUNTAMOS ligeramente en el capítulo precedente, algo sobre las elecciones secundarias que se verificaron en Culiacán, los días 1º y 2 de Noviembre de 1846; pero habiendo dejado en boceto este asunto, altamente importante, nos proponemos tratarlo con mayor extensión en las presentes páginas.

Grandes cargos le hacían á D. Rafael de la Vega, sus enemigos, porque no había obrado con lealtad en esta cuestión; se veía entonces como una monstruosidad que los Gobernantes impusieran y sacaran triunfantes á sus candidatos; la pureza de los principios democráticos era respetada, y había entre los ciudadanos la energía necesaria para acusar á los que pretendían usurpar las sagradas atribuciones que el pueblo había conquistado con su san-

gre. Pero principiaba ya la corrupción en la República; no obstante la patriótica oposición de algunos buenos sinaloenses, el Gobierno había triunfado en las elecciones, pero tenía aun que luchar en la Cámara de la Unión, y su triunfo allí sería la última palabra sobre el asunto.

Apropósito de elecciones es conveniente recordar, que Sinaloa ha sido uno de los Estados que siempre ha respetado al sufragio, y que ha trbajado sin cesar porque el acto más trascendental que emana de la democracia, sea una verdad práctica. Algunas reminisencias históricas bastarán para probar la verdad de estas aseveraciones. La lucha que D. Rafael Vega sostuvo para hacer triunfar á sus candidatos ó mas bien dicho á su familia, es el primer argumento que podemos aducir; el Coronel Vega luchó también en 1851; D. Plácido Vega á raíz del triunfo de la Reforma; el General Rubí y el General Martinez en 1867; el Lic. Buelna en 1871; el Lic. Gaxiola en 1875; el General Cañedo y el Coronel Tapia después de la revolución de Tuxtepec. Todos estos hombres necesitaron halagar al pueblo para obtener su confianza; los unos con su saber, los otros con su espada y los más con su prestigio y sus antecedentes, se conquistaron amigos y partidarios, que en mayoría numerosa elevaron á sus candidatos á la primera Magistratura del Estado. Entonces estaba vivo el espíritu popular, y en medio de tantas revueltas, de tantos contratiempos y de tantas desgracias, la democracia lucía como un iris, en medio del cielo nublado y tormentoso de nuestra Patria.

Pero dejemos estas divagaciones para seguir con nuestra interrumpida narración.

Las elecciones que se verificaron en Culiacán, dieron el resultado siguiente:

Diputados al Congreso General.

PROPIETARIOS.

Pomposo Verdugo.
Joaquín García Granados.
Presbítero Francisco Gómez.

SUPLENTE.

Lic. Ignacio Ochoa.

Diputados al Congreso del Estado.

PROPIETARIOS.

Lic. Ramon Rosas.
Lic. Mariano Amezcua
Juan Heredia.
Lic. Carlos Espinosa.
José Tellaeche.
Lic. Francisco Orrantia y Antelo.
José Rojo y Eceverri.
Demetrio Sotomayor.
Lic. Ignacio Serratos.
Lic. Manuel Urrea.
Narciso Félix.

SUPLENTES.

Pedro Bringas.
Francisco G. Mayen.
Máximo Peiro.
José María Iribarren.
Isidro Arellano.
Juan Meduna.

Ignacio Félix.
Jesús Serrano.
Rafael Murua.
Domingo Uriarte.
Cirilo Ibarra.

Vega había logrado que salieran electos para formar el Congreso hombres que le eran enteramente adictos; contaba entre ellos á algunos miembros de su familia, que se interesaban porque continuara la política reinante, y era de esperarse, como en efecto sucedió, que continuara en el poder la persona que entonces regía los destinos del Estado.

El Congreso se reunió el 9 de Noviembre, y como una de sus primeras obligaciones era la elección de Gobernador, se procedió á ella el día 2 resultando nombrado para este puesto el mismo D. Rafael de la Vega. Semejante conducta del Congreso se calificó como un atentado, y los enemigos del partido veguista, que vieron perderse sus esperanzas de triunfo, acudieron ante la Representación Nacional, para que se nulificaran las elecciones. A este efecto, se elevó una respetuosa acusación ante ese H. Cuerpo, que reproducimos á continuación, suprimiendo las firmas de las personas que la hicieron, porque solo con esta condición, nos la permitieron copiar en uno de los archivos oficiales.

Damos, pues, lugar á la acusación referida, reservándonos para hacer después algunas consideraciones sobre un asunto de tanta importancia. Antes, sin embargo, es preciso decir que las personas poco afectas á leer documentos, pueden encontrar al fin de los que con este particular se relacionan, un resúmen de las razones que exponían los acusadores de Vega, para que se nulificaran las elecciones, así como un exámen imparcial de la justicia que asistía á los partidos beligerantes.

Representacion

Que cinco sinaloenses elevan al soberano Congreso Constituyente, pidiendo se anule la eleccion verificada en el Estado de Sinaloa, acompañándole otra de 36 vecinos principales de la Capital de dicho Estado, y una carta original escrita por uno de los electores que acredita plenamente la justicia de esta solicitud.

Excmo. Sr.—Tenemos el honor de elevar á manos de V. E., para que se sirva hacerlo con su respetable opinion al S. Congreso General 3 documentos que justifican la nulidad de las elecciones de Diputados verificadas últimamente en el Estado de Sinaloa.

Con noticias exactas, pero menos circunstanciadas que las que después hemos adquirido, formamos la exposicion marcada con el número 1: en ella demostramos que D. Rafael Vega, desconociendo al Gobierno Supremo, habia contrariado el nombramiento del Sr. Lic. D. Gumesindo Laija, reteniendo en sus manos el poder usurpado, desterrando al Sr. Laija, para dar lugar á que bajo su influencia se verificasen las elecciones, coartando la libertad del pueblo: patentizamos que se habia privado del derecho de votar á cerca de ochenta mil almas; y por último, las nulidades de que adolecia la de diputados al congreso general.

Por la representacion de los principales vecinos de Culiacan, marcada con el número 2, verá V. E. no solo corroborados nuestros asertos sino detallada mas especialmente la nulidad de la eleccion toda, por haberse verificado la de los electores primarios tumultuariamente bajo la presidencia de una autoridad ilegítima, porque de nueve electores secundarios que concurrieron, cuatro de ellos lo fueron ilegalmente en esta forma: el Sr. Tellaeche por ejercer como prefecto jurisdiccion civil en la Capital, D. Eduardo Felix por ejercer contensiosa en el lugar de su nombramiento, D. Pedro Guerrero por ejercerla militar como comandante de Sinaloa donde fué electo, y D. Gaspar Reyes por estar procesado, cuya nulidad él propio reconoce en el documento número 3, y es la prueba más irrefragable de nuestra verdad, pues fué elector secundario que precenció todos los actos de la eleccion y esto nos asegura de la justicia de nuestra queja.

Los cuatro individuos de que hablamos están comprendidos en los artículos 31 y 48 de la convocatoria, así como el Sr. Granados Diputado al Congreso General en el 64 de la misma ley.

Seria agraviar la penetracion del H. Congroso y de S. E. insistir en las razones que nos asisten para decir de la nulidad de la eleccion citada, limitándonos por lo mismo á recomendar á la probidad de la augusta Cámara, el despacho en justicia de este negocio de vital importancia para nuestro Estado.

Protestamos á V. E. etc., etc.

Dios y Libertad. México, Noviembre 25 de 1846. (Aquí las firmas de cuatro Sinaloenses).—Excmo. Sr. Ministro de relaciones exteriores é interiores.

—

Documentos que se citan.

NUMERO 1.

Hijos del Departamento de Sinaloa, interesados en su prosperidad y vivamente heridos por la tiranía de una familia que lo ha subyugado hace tanto tiempo, esperábamos confiados en que restituida al pueblo su soberanía, por la carta constitutiva de 24 al ingresar á la union nacional como Estado Soberano, apártase de sí la mano de hierro que con tanta obstinacion ha procurado su aniquilamiento. Desgraciadamente nuestras ilusiones han sido frustradas; y la eleccion ilegítima y revolucionaria verificada últimamente, organiza en nuestro suelo la tiranía de la licencia, precipitándolo á su ruina. Por esto, pues, nos creemos con el deber de elevar nuestra humilde voz hasta el augusto templo de las leyes, á fin de que se anule la eleccion por las causas que mas adelante expondremos, ó al menos se suspendan sus perniciosos efectos, hasta que con los datos suficientes pueda fallar esa augusta asamblea sobre un asunto en que está interesada vivamente la existencia de uno de los departamentos mas importantes de la union mexicana.

Hacia tiempo que traficando vergonzosamente con el poder político la familia de los Vega, en el puerto de Altata y sus costas, eran sus introducciones el rico botin que se distribuian con escandalosa libertad esos mismos funcionarios. Exasperado el sentimiento público, exaltada en contra de la administracion la moral de los pueblos clamaba por la destitucion del Gobernador D. Rafael Vega. Urgido este por el odio universal se pronunció en contra del movimiento de San Luis que estalló en aquellos dias. Las autoridades, así como el gobernador, hicieron dimison de

sus empleos; quedó en consecuencia aquel, entonces Departamento, completamente acéfalo, y el vecindario nombró sus autoridades que aprobó despues el gobierno del General Paredes.

Mas como la mira de los Vegas ha sido sostenerse en el poder para enriquecerse con el contrabando, la próxima llegada de un buque que llegaba de Valparaiso y desembarcó en el rincon de Baradito, escitó su codicia, y entonces pronunciándose en favor del General Paredes, se hecharon sobre la fuerza pública, sacrificaron al Teniente Verdugo con pérdida de 7 de los suyos y desconocieron á las autoridades que entónces existian.

Generalizada en la nacion la voz del Sur y de Jalisco, destruido con aplauso universal el gobierno del Sr. Paredes, y organizado el nuevo gobierno, dirigió una mirada benigna al Departamento de Sinaloa, y entre los candidatos que aparecieron para el gobierno de aquel Estado, la probidad, el patriotismo y las virtudes del Sr. Lic. Gumesindo Layja, fijaron con aprecio la atencion de los nuevos directores de los negocios.

Llegó á Sinaloa la noticia de que D. Gumesindo Laija era uno de los cándidatos para el gobierno del Estado, y reputándose esto como un crimen lo desterraron bruscamente á Tepic con el objeto de desembarazarse de él, si llegaba á verificarse su nombramiento.

En medio de las empeñadas revueltas que se habian sucitado en este intervalo, el antiguo gobernador del Departamento habia dejado el poder, lo ejercia, como miembro de la asamblea departamental tambien revolucionariamente, D. Pomposo Verdugo; y aun permitiendo, sin conceder, que hubiese sido todo de la manera manera mas pacífica, al decreto supremo que abolió las asambleas departamentales, nulificó con su existencia el carácter y las prerogativas que pudieran reclamar.

Nombrado el 5 de Setiembre gobernador de aquel Estado el Sr. Laija despues de haber acrisolado su reputacion en todos sentidos, los informes honoríficos de varias personas respetables, la propuesta del Excmo. Sr. Ministro del ramo y el nombramiento del Excmo. Sr. Presidente se le hízo saber por extraordinario á Culiacan, lugar de su residencia; mas como los Vegas con mucha malicia lo hicieron salir á una gran distancia, no pudo presentarse en el Estado antes del dia 6 de Octubre en que llegó al Rosario, de donde se dirigió inmediatamente á todas las autoridades, transcribiéndoles su nombramiento para posesionarse del mando.

La mayor parte de los pueblos que vieron en el nombramiento del Sr. Laija la cesacion de sus merecidos infortunios, y la separacion del poder de una improvisada dinastía de despotas, apoyaron el nombramiento de Laija y fomentada con este nuevo incidente la insurreccion del país, se entregó con la vehemencia del despecho á los horrores de la anarquía.

Como el objeto de los Vegas al sostenerse en el poder, ha sido siempre aunque lo hayan revestido de distintos colores políticos, la especulacion con el contrabando, al circularse la noticia del nombramiento del Sr. Laija., se aproximaba tambien la llegada de dos buques de que ya tiene conocimiento el público, y desembarcaron últimamente en Albachiste: entonces los Vegas para favorecer esos gruesos cargamentos, resistieron la entrega del poder, llevándoles su audacia al extremo de publicar una circular á todos los pueblos, escitando á que se desconociese el nombramiento de Laija y dando con esto un testimonio irrefragable de desobediencia al Supremo Gobierno.

En este estado aciago para aquella sociedad, llegó la ley de convocatoria que se promulgó bajo la influencia y por la autoridad usurpada de D. Rafael Vega, antiguo gobernador que habiendo quedado como simple particular, recibió el poder de manos de D. Pomposo Verdugo que vino á esta Capital á agenciar como es público y notorio, la destitucion del Sr. Laija. Nulo el orígen del poder público en Sinaloa, nulas algunas de las autoridades que de él emanaban y no eran mas que agentes de la faccion de los Vegas, é insurreccionados la mayor parte de los pueblos en contra del poder usurpado, no se pudo regular el censo de la poblacion de que habla la ley de Convocatoria, ni observar ninguna de sus formalidades; así es que quedaron excluidos de la manera más arbitraria los pueblos mas poblados, ricos é inteligentes de aquel Departamento, Mazatlán, San Sebastian, el Rosario, Cosalá y San Ignacio, es decir, poblaciones que cuenta mas de ochenta mil almas y equivalen á una mitad de la poblacion del Estado. ¿Por qué privar del precioso derecho de la ciudadania á pueblos enteros? ¿Por qué se deja sin representacion á la parte mas considerable del Estado? ¿Cómo excluida la mitad de la poblacion se han regulado los votos y los electores secundarios que siempre dan el número de tres diputados que fijó la convocatoria? Esta, y el nombramiento del Sr. Laija se recibieron en Sinaloa antes del 27 de Setiembre, es decir, en tiempo muy hábil para que bajo el Gobierno legítimo y con todos los requisitos de la ley, se hubieren verificado las elecciones primarias y seguido la eleccion todo su curso regular y pacífico; pero el atentado inaudito de Tellaeche, de que ya tiene conocimiento el público, desterrando al Gobernador del Estado imprimió un carácter ilegítimo á todos los actos revolucionarios del cabecilla

revolucionario, y convirtió en maquinaciones de facción é intriga, la atribucion mas solemne y augusta de la soberanía popular: para probar esta verdad, baste decir, que en algunos puntos en que se ha verificado la eleccion, como en Badiraguato, Mocorito y otros, las autoridades políticas son hechuras de los Vegas; y en su resultado se ve que uno de los diputados nombrados acaba de dejar el poder usurpado para venir de acuerdo con los mismos Vegas á á procurar la revocacion del nombramiento del Sr. Laija, y que otro de ellos, su agente tambien en México, que estuvo en Sinaloa como transeunte, carece de las cualidades que requiere el artículo 64 de la ley; es de orígen extrangero y ha obtenido por premio de sus trabajos, como apoderado de los Vegas, el honroso cargo de diputado al Congreso general.

Los hechos en que nos apoyamos para pedir que se declare nula esta eleccion, son por su naturaleza palpables. ¿cómo puede acatarse una eleccion que tiene orígen tan ilegítimo como la de Sinaloa? ¿Cómo podrá autorizar el gobierno de aquel Estado ni esa H. Asamblea, la esclusiva humillante, la privacion arbitaria de sus derechos á miles de ciudadanos condenados á la nulidad por la tiranía y el capricho? ¿Cómo podemos pedir nosotros que nos representen entre los diputados el Sr. Granados, que á mas de la ilegalidad de su nombramiento, ni conoce al país, ni sus necesidades, ni lo ve con afecciones de hijo, ni tiene por que interesarse en su futura suerte? Por las razones repuestas, á vuestra soberanía suplicamos rendidamente se sirva anular las elecciones verificadas en el Estado de Sinaloa, ó al menos suspender sus efectos hasta que con los datos suficientes pueda fallar sobre un asunto en que se interesa el bien del Estado, las libertades públicas garantizadas por el

último movimiento político y la humanidad en general. En todo lo cual recibiremos justicia. Juramos lo necesario, etc. —(Siguen las firmas de cinco sinaloenses).

NUMERO 2.

Excmo. Sr.—Los que suscribimos, vecinos de esta Capital, á V. E., con el debido respeto hacemos presente: que al celebrarse las elecciones para diputados al Congreso General, y particular del Estado, se han cometido infracciones de la ley que las reglamenta, y que sin la nota de criminales no podriamos pasar en silencio; por lo que las denunciamos á V. E. para que en vista de ellas se sirva declararlas nulas, mandando se verifiquen de nuevo con arreglo á la convocatoria expedida en 6 de Agosto de este año.

Los electores deben concurrir á la Capital el dia designado, y presentarse con sus credenciales al Gobernador, ó á quien haga sus veces; los nueve que vinieron no cumplieron con ese deber impuesto en el artículo 53 de la convocatoria, por haber hecho su presentacion de credenciales á D. Rafael Vega, que si funge de Gobernador, es sin título legal, ya porque al disolverse la asamblea se avocó al poder de que habia sido removido por disposicion suprema, y que por consiguiente no podia volver á él sin otra nueva órden, ya porque habiéndose nombrado al Sr. Lic. D. Gumesindo Laija por V. E., él dejó de serlo sin que valga el no estar este Señor recibido del gobierno, porque no se oculta que se hizo con estudio para que pasara el tiempo y las elecciones se hiciesen, como en efecto se hicieron, bajo el influjo del poder, y triunfar en ellas, para así conseguir no deshacerse del mando que tanto conviene á sus intereses y los de su familia.

No fueron desconocidas estas razones por los señores electores, confesando alguno de ellos la ilegalidad de la presentacion de credenciales ante el Sr. Vega, así como el que presidiera la eleccion; pero quisieron hacerla no obstante la órden que les dirigió el Sr. Laija para que no recurrieran á la Capital hasta su resolucion, unos por temor de ser perseguidos y por algunas promesas y otros por los vínculos de fraternidad que los unen, echando en olvido la ley y el juramento sagrado de cumplir con ella.

Por complacer al Sr. Vega no se quiso decir de la nulidad de la eleccion de los Sres. D. Eduardo Félix y D. Gaspar Reyes, porque entonces no quedaba mayoría para hacer la de diputados al Congreso General y particular del Estado, pues para la de los de aquel, excluidos estos dos señores, solo habia seis, y para la de los de este, siete, por haber venido á esta última otro elector mas, y ya se vé que siendo, los electores que dan los partidos, seis en una eleccion, y siete en la otra, no es la mayoría que requiere la ley.

Decimos que no se quiso decir de nulidad de la eleccion de los Sres. D. Eduardo Felix y D. Gaspar Reyes, porque todos los electores sabian, á no dudarlo, que el primero ejercia jurisdiccion contenciosa civil como fué de primera instancia que es en el partido que lo nombró, y el segundo no estaba en ejercicio de sus derechos al tiempo de su nombramiento por tener causa pendiente, y que segun el artículo 48 de la convocatoria no podian serlo, y es claro que si no reclamaron esta nulidad fué porque no quisieron.

Nada diremos con respeto á las dádivas que se han hecho á algunos electores para que concurrieran despreciando la órden del Sr. Laija; porque no nos seria fácil el probarla, á pesar de estar ciertos de ellas, por el dicho de ellos

mismos á personas de su confianza, pero si de la promesa hecha al Sr. Reyes de ser absuelto en su causa si venia á la eleccion, y esto lo estimuló á ello. El mismo Sr. Reyes no ha tenido embarazo para confesarlo ante muchos de nosotros; y estamos prontos á declararlo, si necesario fuere, con las formalidades debidas.

Eso prueba nada menos, Sr. Excmo., el empeño del Sr. Vega para que de cualquiera manera hacer la eleccion con tal que saliera según sus deseos; pero V. E. que es un fiel observador de la ley, y que ha jurado el sostenerla, no permitirá el que se burlen de ella con tanto descaro y á la sombra del poder, y mandará que se hagan de nuevo las elecciones de diputados al congreso general y particular del Estado, por los vicios de que adolecen las que se hicieron en los dias primero y dos de este mes, y de que hemos hecho mérito.

Culiacán, Noviembre 7 de 1846.—(Siguen las firmas de treinta y seis vecinos principales de la capital de Sinaloa).

Lista de los diputados nombrados en el Estado de Sinaloa.

PARA EL CONGRESO GENERAL.

PROPIETARIOS.

D. Pomposo Verdugo.
D. Joaquin G. Granados.
Presbítero D. Francisco Gomez.

SUPLENTE.

Lic. D. Ignacio Ochoa.

Culiacan, Noviembre 1º de 1846.—*Rafael de la Vega*, Presidente.—*José Tellaeche*, escrutador.—*Gaspar de los Reyes*, escrutador.—*Mariano Amescua*, Secretario.

PARA EL CONGRESO DEL ESTADO.

PROPIETARIOS.

Lic. D. Ramon Rosas.
Lic. D. Mariano Amezcua.
D. Juan Heredia.
Lic. D. Carlos Espinosa.
D. José Tellaeche.
Lic. D. Francisco Orrantia y Antelo.
D. José Rojo y Eceverri.
D. Demetrio Sotomayor.
Lic. D. Ignacio Serratos.
Lic. D. Manuel Urrea.
D. Narciso Félix.

SUPLENTES.

D. Pedro Bringas.
D. Francisco G. Mayen.
D. Máximo Peiro.
D. José María Iribarren.
D. Isidro Arellano.
D. Juan Medina.
D. Ignacio Félix.
D. Jesus Serrano.
D. Rafael Murúa.
D. Domingo Uriarte.
D. Cirilo Ibarra.

Culiacan, Noviembre 2 de 1846.—*Rafael de la Vega*, Presidente.—*José Tellaeche*, escrutador.—*Lic. Gaspar de los Reyes*, escrutador.—*Mariano Amescua*, Secretario.

Nota.—Hemos visto en todos los periódicos en que se